



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 04 de mayo del 2019.
Informe Legal N°057-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 12 de junio del 2019.
Informe N° 0147-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 18 de junio del 2019.
Informe N° 253-2019-MDBSH/GM, de fecha 19 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 04 de mayo del 2019, emitido por la nueva junta directiva de la asociación de vivienda "Los Defensores del Cerro Escalera", ubicado en el sector "Quinta Elena" del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quienes solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de vivienda "Los Defensores del Cerro Escalera".

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe Legal N°057-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 12 de junio del 2019, el asesor legal externo Abog. Luis Felipe Morey Riva, declara procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Los Defensores del Cerro Escalera".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 0147-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 18 de junio del 2019, emitido por el Lic. Saul Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, hace de conocimiento a Gerencia Municipal, la solicitud de reconocimiento de la junta directiva de la asociación de vivienda “Los Defensores del Cerro Escalera”, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 253-2019-MDBSH/GM, de fecha 19 de junio del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva, periodo 2019-2022 de la Asociación de Vivienda “Los Defensores del Cerro Escalera”, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la nueva junta directiva, periodo 2019-2022 de la Asociación de Vivienda “Los Defensores del Cerro Escalera”, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 20 de junio del 2019 al 20 de junio del 2022, a los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “Los Defensores del Cerro Escalera”, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	RILDO SINTI REYNA	41248716
02	VICE-PRESIDENTE	ROCCO MOZOMBITE FACHIN	05407819
03	SECRETARIO	RENINGER YSUIZA AMASIFUEN	44248623
04	TESORERO	GIANCARLOS RICCIER VALDERRAMA	45533543
05	FISCAL	ORFITH ZUMBA SATALAYA	47659496
06	VOCAL 1	JULIO MEGO CHANCHARI	01104141

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

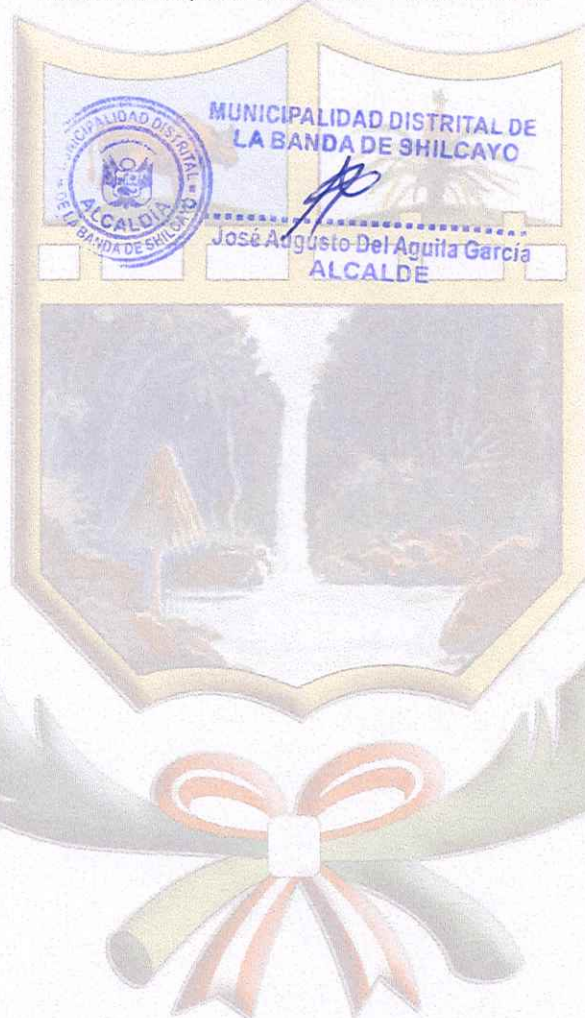


ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.e.
AL
SM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO

